



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 389 / 2015

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 10 DE AGOSTO DEL 2015

VENCE : 10 DE AGOSTO DEL 2018
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase E-3

ubicado en LOTE 4 – CONDOMINIO VISTA LOS VOLCANES

población.....

PROPIETARIO ANALIA HAASE MUÑOZ

Domiciliada en OSORNO–HACIENDA COIHUECO-PTO.OCTAY

ARQUITECTO MARIA IGNACIA SALAS PENI

N° patente profesional 3-1448

CALCULISTA MARIA IGNACIA SALAS PENI

N° patente profesional 3-1448

CONSTRUCTOR MARIA IGNACIA SALAS PENI

N° patente profesional 3-1448

SUPERVISOR.....

ROL de propiedad N° 12267-16

Derechos municipales \$275.967.-

VIVIENDA

presupuesto \$18.397.829.-

S/N° - OSORNO

Sector PICHIL (ZONA RURAL)

R.U.T. N° 12.756.406-K

S/N°124

domicilio SARMIENTO N°1683 - OSORNO

RUT N° 10.562.633-9

domicilio SARMIENTO N°1683 - OSORNO

RUT N°10.562.633-9

domicilio SARMIENTO N°1683 - OSORNO

RUT N° 10.562.633-9

RUT N°.....

Superficie terreno 5.000 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	158,25 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	158,25 M²

Notas.

- Deberá darse cumplimiento al Artículo 145 de la L.G.U.C., donde se indica que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Definitiva.
- Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
- El duplicado de esta Boleta de Permiso, deberá quedar a disposición de los Inspectores Municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rImr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación, corresponde a la construcción de una vivienda, ubicada en Lote 4, Condominio Vista Los Volcanes, sector Pichil, de propiedad de Analia Judith Haase Muñoz, con una superficie aprobada de 158,25 m².
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/RMR/rlmr